



Aguaray (S), 05 ABR 2024

RESOLUCION N° 0648 - 024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal – Ley N°7.936; Ley 6068 “Estatuto del Empleado Municipal”; El Contrato de Trabajo por tiempo determinado, celebrado con el Sr. **CARABAJAL, OMAR EDUARDO D.N.I. N° 31.716.369**, y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato de Trabajo, que se adjunta a la presente Resolución, se contrató al Sr. **CARABAJAL, OMAR EDUARDO D.N.I. N° 31.716.369** con domicilio en Pje. Los Arrayanes 153 B° Oleoducto -Aguaray, para que se desempeñe en la Planta de Personal Contratado (Ley N° 6068, Art. 5, 9 ss. Y cc.) del Municipio de Aguaray.-

Que, en cumplimiento del Art. 11 de la Ley 6068 “Estatuto del Empleado Municipal”, al Sr **CARABAJAL, OMAR EDUARDO D.N.I. N° 31.716.369**, iniciará sus tareas a partir del 1° de abril de 2.024, concluyendo con las mismas el día 30 de junio del 2.024.-

Que, por lo expuesto precedentemente, y a fin de dar cumplimiento con las formalidades dispuestas en el Art. 11 de la Ley N° 6068, es que corresponde dictar el correspondiente instrumento administrativo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-

RESUELVE

Art.1°:- APROBAR el Contrato de Trabajo, parte integral de la presente Resolución, celebrado con el Sr. **CARABAJAL, OMAR EDUARDO D.N.I. N° 31.716.369** con domicilio en Pje. Los Arrayanes 153 B° Oleoducto -Aguaray, con fecha de inicio el 1° de abril de 2.024 y finalizando el día 30 de junio de 2024 desempeñando funciones inherentes a la prestación esencial de la Municipalidad de Aguaray, con jornada laboral de 6 horas diarias sean en turnos fijos o rotativos. -

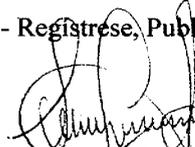
Art.2°:- FIJESE como remuneración la suma correspondiente a la Categoría N° 15 de la escala salarial municipal vigente, más las asignaciones familiares y aportes que por Ley correspondan.-

Art.3°:- IMPUTESE el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

Art.4°:- COMUNIQUESE a las siguientes Oficinas de: Mesa de Entrada – Recursos Humanos – Liquidaciones y a la Interesada a los efectos correspondiente.-

Art.5°:- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-

Art.6°:- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-


Sandra E. Fernandez
 Secretaria de
 Hacienda Municipal
 Municipalidad de Aguaray
**Dirección de Recursos
 Humanos**



Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
 Pcia. 4566 - Salta - Argentina
 Provincia de Salta


Sarzur Juan José
 SECRETARIO DE
 GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE AGUARAY
**A CARGO DEL
 EJECUTIVO
 MUNICIPAL**
JUAN MANUEL DE JUANINI





CONTRATO DE TRABAJO

Aprobado por Res. N° **0648-024**

-----Entre la Municipalidad de Aguaray, representada por el Sr. **ALEMAN GUILLERMO SEBASTIAN, D.N.I N° 31.022.881**, en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, con domicilio en Av. Sarmiento N° 300 esq. Pje. Arenales, Aguaray, por una parte, en adelante denominado **EL EMPLEADOR**; y el Sr. **CARABAJAL, OMAR EDUARDO D.N.I. N° 31.716.369** con domicilio en Pje. Los Arrayanes 153, B° Oleoducto -Aguaray, en adelante **EL EMPLEADO**, convienen en celebrar el presente "**CONTRATO DE TRABAJO**", conforme a lo estipulado por el Art. 9 y ss. de la Ley N° 6068 y con arreglo a las normas de Derecho Privado aplicables al caso, de acuerdo a las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: OBJETO.- EL EMPLEADOR contrata a EL EMPLEADO para realizar funciones dentro del marco de competencias de la Municipalidad de Aguaray.-

SEGUNDA: DURACIÓN. - El plazo de duración del presente contrato laboral se establece tres (3) meses, contado a partir del 1° de abril de 2.024, caducando el día 30 de junio de 2024. El plazo acordado precedentemente finalizará de pleno derecho sin derecho a indemnización. -

TERCERA: REMUNERACIÓN. - EL EMPLEADO percibirá como única retribución básica la suma equivalente a la Categoría N° 15 de la Escala Salarial Municipal vigente, adjunta como anexo, más las asignaciones familiares que por ley corresponda.- Dicha remuneración se abonará mensualmente, del día 1 al 10 de cada mes.- Para el Pago de la remuneración, se librára Orden de Pago, imputándose el gasto a la Partida Presupuestaria que corresponda. EL EMPLEADOR se obliga a realizar al Gobierno de la Provincia, ART, Instituto de Salud de Salta y al Instituto Provincial de Seguros, los aportes que por Ley correspondan.-

CUARTA: TAREAS DE TRABAJO.- EL EMPLEADO, realizará las tareas encomendadas con una jornada laboral de 6 horas diarias, sean turnos fijos o rotativos, de acuerdo a la demanda. Con motivo de la realización de las tareas a su cargo, tendrá acceso a su sector de trabajo en el cual se le suministrará la información necesaria para la ejecución de las tareas descriptas, teniendo especial cuidado con el manejo de las mismas según se prevé en los artículos 29 y 30 del Estatuto del Empleado Municipal Ley 6.068/83.-

QUINTA: EL EMPLEADO se obliga a aceptar y a cumplir fielmente las obligaciones que le son propias, de acuerdo a las funciones que le sean encomendadas, compatibles con las labores que desempeña, y a prestar servicio con eficiencia y capacidad. Así mismo se compromete a ejecutar los trabajos encomendados con absoluta reserva de los mismos y de los que por lo mismo tuviera conocimiento.-

SEXTA: RESCISIÓN. - Antes del vencimiento del plazo contractual, EL EMPLEADOR podrá rescindir el presente en cualquier momento. El EMPLEADO podrá rescindir el contrato, previo aviso por escrito, con treinta (30) días de antelación, quedando extinto de pleno derecho.-

SEPTIMA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES. - Se aplican al EMPLEADO las disposiciones sobre obligaciones y Prohibiciones, dispuestas en el Capítulo VI, de la Ley 6068 "Estatuto del Empleado Municipal".-

OCTAVA: COMPETENCIA. - Las controversias o asuntos legales que surjan del presente contrato, se someterán a la competencia del Tribunal Laboral del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal para cualquier divergencia que pudiera surgir.-

----- Para todos los efectos legales, en prueba de conformidad y para su cumplimiento, se firma el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 01 días del mes de abril del año 2.024, constituyendo las partes, respectivamente, los domicilios fijados supra.--

Carabajal Eduardo



Sarzur Juan Jose

Sarzur Juan Jose
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



Dirección de Recursos Humanos

ACARBA DEL EJE EJECUTIVO DIR. RRHH MUNICIPAL

Sarmiento N° 300 - Aguaray Salta - Argentina